

ACUERDO Nro. 34 /2017

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

Las impugnaciones contra el dictamen de la etapa de oposición obrantes a fs. 784/791, 794/797, 806/810, 819/824 vta. en el concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción de la IX nominación del Centro Judicial Capital) y,

CONSIDERANDO

Que mediante cédula de notificación del 6 de febrero del presente año se corrió vista al jurado de las impugnaciones formuladas por los postulantes Carlos Eduardo López, Ignacio López Bustos, Jorge Nicolás Carmelich y Carlos Antonio Acuña por el término de cinco (5) días, a fin de que brinde las explicaciones o informaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El tribunal al responder la vista cursada respecto de los concursantes López, López Bustos y Carmelich manifestó -en cada caso- que *"los argumentos expuestos por el postulante no alcanzan a desvirtuar el contenido del dictamen realizado por este jurado en tanto no configuran la causal de arbitrariedad manifiesta (artículo 43 del reglamento de concursos)"* y seguidamente modificó la nota oportunamente asignada a ellos en su dictamen de fs. 747/761. Así incrementó la calificación respecto del aspirante Carlos Eduardo López en 15 (quince) puntos en el caso 1; del aspirante Ignacio López Bustos, en 2 (dos) puntos en el caso 1 y 5 (cinco) puntos en el caso 2; y del aspirante Jorge Nicolás Carmelich, en 4 (cuatro) puntos en el caso 1 y 5 (cinco) puntos en el caso 2.

A la luz de lo manifestado por el jurado, advirtiendo que no se proporcionan fundamentos suficientes respecto de la variación de los puntajes de la etapa de oposición efectuada, se considera pertinente en los términos de las facultades previstas en el artículo 43 del RICAM solicitar al tribunal que en el plazo de tres (3) días remita las aclaraciones y/o fundamentos que estime pertinentes.

Por ello

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

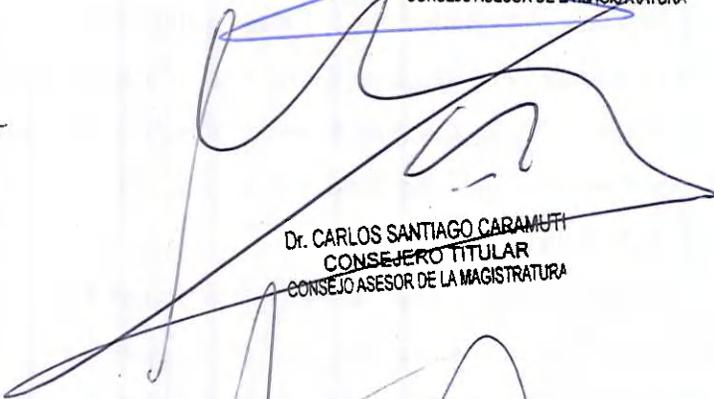
Artículo 1º: **SOLICITAR** al jurado evaluador del concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción de la IX nominación del Centro Judicial Capital) que en el plazo de tres (3) días **ACLARE** los términos de la vista presentada respecto de las impugnaciones formuladas por los postulantes **CARLOS EDUARDO LÓPEZ**, **IGNACIO LÓPEZ BUSTOS** y **JORGE NICOLÁS CARMELICH**, por las razones consideradas.

Artículo 2º: **COMUNICAR** el presente a los integrantes del tribunal y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo.

Artículo 3º: De forma.

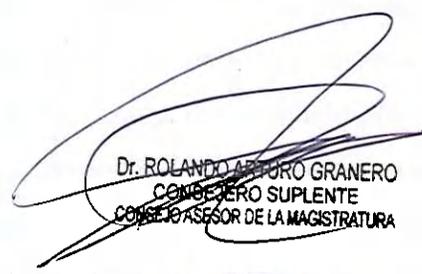

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

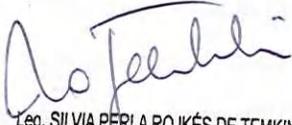

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

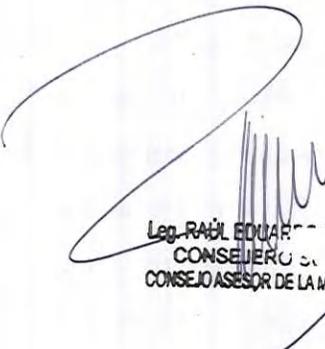

Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. JOSÉ MARÍA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (H)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. SILVIA PERLA ROJÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAÚL EDUARDO ESPACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doct.

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA